

REIVINDICACIONES

1. Una cepa de *Dominikia sp.*, depositada con el número de acceso MUCL 57072.
2. Una composición que comprende una cepa de *Dominikia sp.*, depositada con el número de acceso MUCL 57072, estando la concentración de la *Dominikia sp.* en dicha composición entre un 4,0% y un 1,0% en peso.
3. La composición según la reivindicación 2, estando la concentración de la *Dominikia sp.* en dicha composición entre un 3,0% y un 2,0% en peso, preferiblemente entre un 2,5% y un 2,3% en peso.
4. La composición según la reivindicación 2, siendo dicha composición una composición sólida.
5. La composición según la reivindicación 4, estando dicha composición en forma de polvo, concentrado emulsionable, gránulos o microgránulos.
6. La composición según la reivindicación 5, estando dicha composición en forma de microgránulos.
7. La composición según la reivindicación 6 en la que dichos microgránulos tienen un tamaño que oscila de 500 μm a 2000 μm , preferiblemente de 800 μm a 1500 μm , más preferiblemente de 900 μm a 1200 μm .
8. La composición según cualquier reivindicación 2 a 7 que, además, comprende al menos un fungicida y/o al menos un

biofungicida y/o al menos un insecticida y/o al menos un bioinsecticida y/o al menos un nematicida y/o al menos un bioestimulante.

9. Un proceso para la preparación de una composición que comprende una cepa de *Dominikia sp.*, depositada con el número de acceso MUCL 57072 que comprende las siguientes etapas:

- a. proporcionar un sustrato;
- b. dotar a dicho sustrato de las semillas de una planta anfitriona y de la cepa de *Dominikia sp.*, depositada con el número de acceso MUCL 57072;
- c. cultivar y regar dicha planta anfitriona para mantener dicho sustrato con un nivel de humedad de al menos un 75% de la capacidad del terreno;
- d. interrumpir dicho riego durante un periodo de al menos 7 días;
- e. eliminar la parte aérea de dicha planta anfitriona y el sustrato;
- f. secar el sustrato retirado;
- g. moler el sustrato secado para obtener gránulos que tengan un tamaño de partícula por debajo de 100 μm .

10. El proceso según la reivindicación 9 en el que dicha cepa de *Dominikia sp.* de la etapa b. Es un inóculo que comprende propágulos de la cepa de *Dominikia sp.*

11. El proceso según la reivindicación 9 o 10 que, además, comprende una etapa h1. de microgranulación.

12. El proceso según la reivindicación 9 o 10 que, además, comprende una etapa h2. de preparación de un inoculante

biológico concentrado para el recubrimiento de semillas de cereales.

13. El proceso según la reivindicación 12 en el que dicha etapa h2. de preparación de un inoculante biológico concentrado para el recubrimiento de semillas de cereales se lleva a cabo tamizando el producto molido obtenido en la etapa g. para seleccionar los gránulos que tengan un tamaño de partícula superior a un valor predeterminado.
14. El proceso según la reivindicación 12 que, además, comprende una etapa i. de recubrimiento de semillas.
15. El proceso según la reivindicación 14 en el que dicha etapa i. de recubrimiento de semillas comprende las etapas:
 - i1. cubrir las semillas con una sustancia adhesiva;
 - i2. añadir dicho inoculante biológico concentrado;
 - i3. opcionalmente, proporcionar uno o más tratamientos compatibles seleccionados entre:
 - i3.1. tratamientos con fungicidas, insecticidas y/o herbicidas, compatibles con hongos formadores de micorrizas,
 - i3.2. tratamiento con microorganismos beneficiosos,
 - i3.3. tratamiento con macro y/o micronutrientes,
 - i3.4. tratamiento con estimulantes,
 - i3.5. tratamiento con pigmentos colorantes compatibles con hongos micorrícicos;
 - i4. secar las semillas.

- 16.** El uso de una composición que comprende una cepa de *Dominikia sp.*, depositada con el número de acceso MUCL 57072, como bioestimulante en plantas.
- 17.** El uso de una composición que comprende una cepa de *Dominikia sp.*, depositada con el número de acceso MUCL 57072, como bionematicida en plantas.
- 18.** El uso según la reivindicación 16 o 17 en el que dichas plantas son cereales.
- 19.** La composición según la reivindicación 2 caracterizada por ser proporcionada mediante recubrimiento de semillas o junto con las semillas en el momento de la siembra.
- 20.** Semillas de cereales recubiertas con una composición según la reivindicación 2.